

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

**SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA,
CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.**

Nº EXPEDIENTE: C15-C02-16

A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

“Suministro de equipamiento audiovisual para reposición con destino al Área de Informática de los distintos Campus de la Universidad de Cádiz”

LOTES: Único.

NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR:

- 50 videoproyectores que permitan atender cambios o renovación de recursos ocasionados por incidencias en las salas de teoría y de reuniones de la universidad.
- 100 lámparas originales de repuesto.

Las lámparas indicadas como suministro, tan sólo deberán ser incluidos en el caso de que se presenten en las ofertas recursos que integran lámparas de mercurio como fuente lumínica.

CÓDIGO CPV: 32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

35.000,00 Euros.

IVA: 7.350 Euros

TOTAL, IVA INCL.: 42.350,00 Euros

VALOR DEL CONTRATO: El mismo.

ANUALIDADES:

2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

ORGÁNICA: 20VIRDAU00

FUNCIONAL: 000A

ECONÓMICA: 60899

C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:

El equipamiento incluido en este expediente se deberá entregar en el plazo de 20 días a partir de la fecha de firma del contrato

D. LUGAR DE ENTREGA.

ENTREGA DE MATERIAL				
Recursos	Campus			
	Cádiz	Puerto Real	Jerez de la Fra.	Algeciras
Videoproyectores	22	14	7	7

Para la entrega de las lámparas se concretará el lugar con los propios técnicos.

La entrega del material en cada uno de los campus, se realizará siguiendo indicaciones de la dirección técnica de la universidad.

DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO
DESTINATARIOS Sede del área de informática del Campus de Cádiz	DIRECCION Campus de Cádiz: C/ Dr. Marañón, 3 "Edificio Andrés Segovia" (Antiguo Policlínico) 2ª planta , 11002, Cádiz Persona de contacto: Jose Antonio Calvillo. Teléfono: 608247126 (42895)	DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: Para consultas técnicas: Para consultas administrativa 956 01 64 82 contrataciones.puertoreal@uca.es Para consultas técnicas : Jose Ambrosio Díaz Camacho Jefe del Servicio de Informática Tlfno. : 956 01 28 60 Ambrosio.diaz@uca.es
Sede del área de informática del Campus de Jerez	Campus de Jerez: Edificio Seminarios Avda. de la Universidad s/n, 11405, Jerez de la Frontera, Cádiz Persona de contacto: Julian Figuroa Montero. Teléfono de contacto: 679703299 (47831)	
Sede del área de informática del Campus de Puerto Real	Campus de Puerto Real: Edificio Citi C/ República Saharaui 11510 Puerto Real (Cádiz) Persona de contacto: Ignacio Pérez Gámez. Teléfono de contacto: 680600314 (42858)	
Sede del área de informática del Campus de Algeciras	Campus de Algeciras: Escuela Politécnica Superior. Avda. Ramón Puyol s/n, 11202, Algeciras, Cádiz Persona de contacto: Elena Ruiz Quintero. Teléfono de contacto: 686119682 (48055)	

E. PLAZO DE GARANTÍA:

Considerando que las ofertas concurrentes deberán incluir en su totalidad modelos que integran lámparas de mercurio o fuente lumínica Led. Se consideran los siguientes plazos mínimos.

- Recursos dotados de lámparas de mercurio: 2 años.
- Recursos dotados de fuentes lumínicas Led: 5 años.

Se considerará como cobertura de la garantía, la sustitución de dicho recurso en caso de pérdida de iluminación en un 20% dentro de los plazos establecidos.

F. GARANTÍAS:

- **PROVISIONAL:** No se exige.
- **DEFINITIVA:** 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR

**LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados :

Solvencia económica y financiera.

- a. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- b. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- c. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- d. Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

Solvencia técnica.

- a. Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- g. En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

H. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y PROFESIONAL: No

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIO		
J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: NO PROCEDE		
CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: -----		
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: -----		
J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No		
K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:		
La oferta debe especificar el precio unitario de cada partida así como las cantidades unitarias de cada elemento junto con las características técnicas de los equipos que configurarán el suministro.		
<i>Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:</i>		
Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Calidad del videoprojector	30,00	Se valorará la calidad del sistema elegido, su resolución, relación de contraste, luminosidad o brillo, ángulo de visión, capacidad de zoom y de movimiento, factor de corrección de keystone, y cuantos otros criterios resulten aconsejables para garantizar la funcionalidad más eficaz y cómoda en el ámbito docente.
Garantías	15,00	Se valorará en las ofertas la aportación en las condiciones de garantías, la sustitución total de dicho recurso en caso de pérdida de iluminación en un 20% dentro de los plazos establecidos, siempre que dichas pérdidas, sean ocasionadas por componentes distintos a la fuente lumínica.
Total evaluable discrecionalmente	45,00 puntos.	
<i>Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:</i>		
Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Precio.	30,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Mejor ofertas válidamente emitidas</p>
Videoprojectores adicionales al número solicitado.	15,00	15 x nº de videoprojectores adicionales / mayor nº de los mismos ofertado
Garantías adicionales que amplíen el tiempo exigido de duración del foco lumínico.	10,00	Para el caso de recursos de fuente lumínica de mercurio, 10 x nº de lámparas adicionales ofertados/ mayor nº de las mismas ofertado Para el caso de recursos de fuente lumínica laser led, 10 x nº de años adicionales a los ofertados/mayor nº de años ofertados.
Total evaluable por fórmulas	55 puntos.	
UMBRAL MÍNIMO: No se exige.		
L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye.		

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Excmo. y Magfco. Sr. Rector por delegación de competencias El Director Coordinador (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Jefe de Servicio del Área de Informática.

D. José Ambrosio Díaz Camacho.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

Se efectuarán consultas con los diversos candidatos y se negociará las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo al art 169 del TRLCSP.

Podrán ser objeto de negociación los elementos que se indican en este pliego, se podrá negociar en una sola ronda cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: La Universidad se reserva el derecho a prorrogar el plazo del contrato si conviniera a los intereses del Suministro notificándolo así al contratista.

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).
- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).
- 4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativas de Comercio Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Según las indicadas en los Pliegos.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:

No se admiten.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL

CONTRATISTA: No procede.

T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: Único.

T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN

CAMBIOS NORMATIVOS: Registro de Facturas

1. **Todos los proveedores** que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública **podrán** expedir y remitir factura electrónica
2. Estarán **obligadas al uso de la factura electrónica** y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda **las entidades siguientes**: Sociedades anónimas; Sociedades de responsabilidad limitada; Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; Uniones temporales de empresas; Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
3. **Las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente** de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.
4. Aquellas empresas que hayan facturado electrónicamente alguna vez a través del portal FACE, deberán seguir facturando por este portal, independientemente de la cantidad que se facture.

- a) **Oficina Contable**: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.
- b) **Unidad Tramitadora**: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto.
- c) **Órgano Gestor**: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador responsable de las actividades.
- d) **Órgano Proponente**: Código de la Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) **Oficina Contable**: U00500136
- b) **Unidad Tramitadora**: GE0003812
- c) **Órgano Gestor**: U00500144
- d) **Órgano Proponente**: 20VIRDAU00

U. ASISTENCIA TÉCNICA: las indicadas en el Pliegos.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:

Universidad de Cádiz

Unidad de Contrataciones-Admón. Campus de Puerto Real

Edificio C.A.S.E.M.

Polígono Río San Pedro

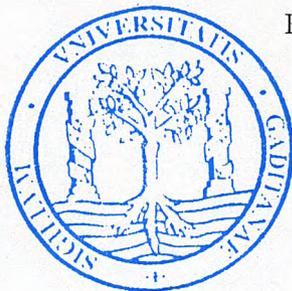
11510 Puerto Real (Cádiz)

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria del presente contrato, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada a aportar el ANEXO VII y la documentación en él reseñada.

OTRAS INFORMACIONES: -----

Puerto Real a, **1 - JUL. 2016**

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL




Fdo. Juan José Domínguez Jiménez

